

RESOLUCION N° 11.602

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución - No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de Noviembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Doctor Jaime Patricio Nollivos H., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDAC)";

QUE los Ingenieros Carlos Tobar Alvarez y Fernando Gamio Gutierrez, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 89-235-DIA y 30-137-DIA de 9 de Enero y 1° de Febrero de 1.980, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDAC)" - por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, con el cual el capital social quedará elevado a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, representado por mil trescientas veinte y cuatro acciones ordinarias y nominativas de Cien mil sures cada una; y, reformar sus Estatutos Sociales.

..2

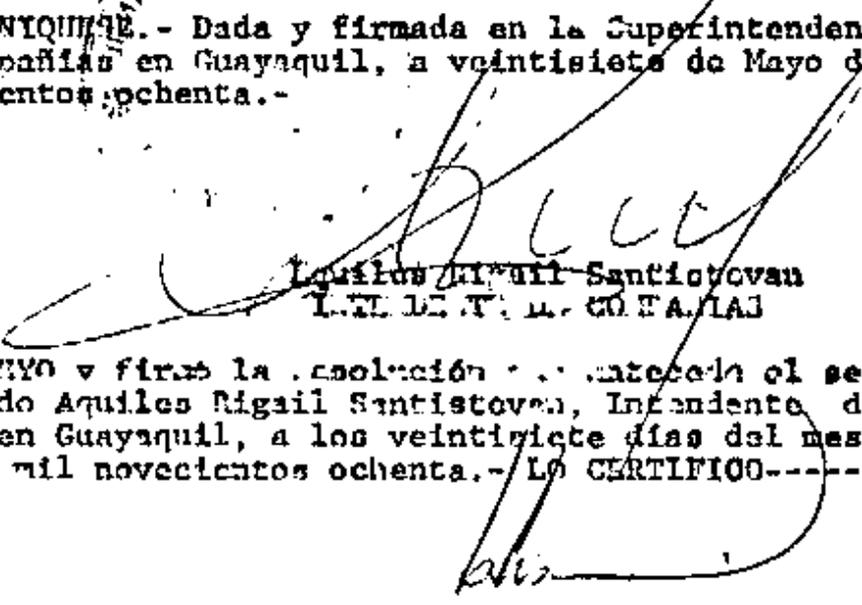
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 12º del Cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de Noviembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los ARTs. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de Enero de 1.954, conforme a la cual se constituyó la Compañía.- De igual manera que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de Diciembre de 1.978.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 24 de Noviembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta.-

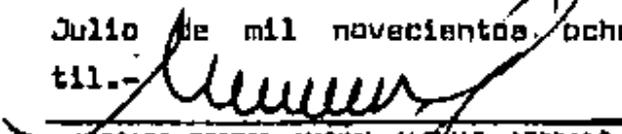
  
Aquiles Rigall Santistoven  
INTELENDE DE T. M. COMPAÑIAS

PROVINO y firmó la Resolución antecedida el señor Abogado Aquiles Rigall Santistoven, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO-----

Cicconda Alvarez Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

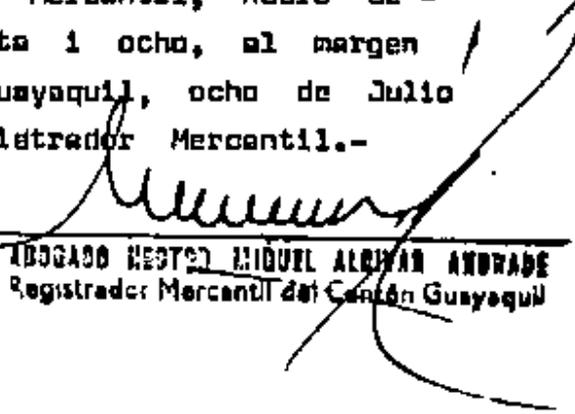
Res. 11.602  
JLH/idos.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-  
ta esta Resolución de fojas 8.001 a 8.007, Número 581 -  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba-  
jo el número 13.066 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de  
Julio de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan-  
til.-

  
ABOGADO NECTOZ MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota  
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.948, 12.666  
y 2.699 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta  
i cuatro, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecien-  
tos sesenta i siete, respectivamente; a fojas 4.335, 4.890  
y 7.296 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de  
mil novecientos setenta i cuatro, mil novecientos setenta i  
cinco y mil novecientos setenta i siete, en su orden; y,  
a fojas 7.011 y 13.767 del Registro Mercantil, Rubro de -  
Industriales de mil novecientos setenta i ocho, al margen  
de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, ocho de Julio  
de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



  
ABOGADO NECTOZ MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil